



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 07 de febrero de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 052-2025-BNP-GG-OA-UEI de fecha 07 de febrero de 2025 , el Informe N° 006-2025-BNP-PPC de fecha 07 de febrero de 2025 de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones; el Proveído N° 02338-2025-BNP-GG-OA de fecha 07 de febrero de 2025 de la Oficina de Administración; el Informe N° 000118-2024-BNP-GG-OGA-ULCP de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el Ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el literal p) del artículo 20° de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 02-2024-MC, señala que la Oficina de Administración, tiene entre sus funciones: *Gestionar la ejecución de las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia;*

Que, el Artículo 1° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, señala: “Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”;



Que, con fecha 06 de mayo de 2024 se publicó en el SEACE la Licitación Pública N° 01-2024-BNP-1, para para la “Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja", con Código de Inversión 2475716”;

Que, dicho procedimiento de selección fue convocado bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el “TUO de la Ley”, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el “Reglamento”;

Que, con fecha 12 de julio de 2024, la Biblioteca Nacional del Perú, en adelante la Entidad, y la empresa LUIS IBAÑEZ CUADRA S.A., en adelante el Contratista, suscriben el Contrato N° 010-2024-BNP/GG-OA para la “Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja", con Código de Inversión 2475716”, en adelante la Obra, procedente de la Licitación Pública N° 01-2024-BNP-1, por un monto ascendente a S/ 5,712,320.76 (Cinco Millones Setecientos Doce Mil Trescientos Veinte con 76/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 05 de agosto de 2024 la Entidad suscribe el Contrato N° 013-2024-BNP/GG-OA para la “Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja", con Código de Inversión 2475716”, con el CONSORCIO BIBLIOTECA PERÚ en adelante la Supervisión, por un monto ascendente a S/ 358,920.19 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos veinte con 19/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos veinticinco (225) días calendar;

Que, con 1.3 Con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Resolución de Administración N° 000248-2024-BNP-GG-OA se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 010-2024-BNP/GG-OA para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja", con Código de Inversión 2475716” por un plazo de 18 días calendarios;

Que, con fecha 24 de enero de 2025, mediante CARTA N° 019-2025-REPRESENTANTE COMUN/FETR/CBP, la Supervisión solicita Ampliación de Plazo al Contrato N° 013-2024-BNP/GG-OA para la “Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja", con Código de Inversión 2475716”;

Que, con fecha 07 de febrero de 2025, mediante Informe N° 006-2025-BNP-PPC, la Ingeniera Patricia Pintado Caballero de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones concluye se amplíe el contrato del Supervisor de Obra, por el mismo plazo que el Contrato de la Obra, Informe que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones valida:



Que, con fecha 07 de febrero de 2025, mediante Proveído N° 02338-2025-BNP-GG-OA la Oficina de Administración solicita atender la solicitud de la Supervisión respecto a su requerimiento de ampliación de plazo;

Que, respecto a la ampliación de plazo en ejecución de obras, el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento dispone lo siguiente: *“En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin autorización previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren directamente vinculados directamente al contrato principal”*.

Que, en ese sentido al ser el Contrato N° 013-2024-BNP/GG-OA para la “Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja", con Código de Inversión 2475716” un contrato directamente vinculado al Contrato N° 010-2024-BNP/GG-OA para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja", con Código de Inversión 2475716”; y, al verse aprobado la ampliación de plazo de este último por dieciocho (18) días calendario; corresponde la ampliación del plazo del Contrato de la Supervisión dada su vinculación y conexión directa con el contrato principal, Contrato de la Obra;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones y del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP de fecha 31 de diciembre 2024; y demás normas pertinentes y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 013-2024-BNP/GG-OA para la “Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja", con Código de Inversión 2475716” por un plazo de **dieciocho (18) días calendario**; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial notifique al Contratista y a la Supervisión de Obra.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).



## Regístrese y comuníquese

**KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES**  
JEFA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

